



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMESFL

A los miembros del Patronato de
Fundación Fade

He auditado las cuentas anuales de PYMESFL de **Fundación Fade**, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. La Tesorera de la Fundación, basándose en el otorgamiento de poderes concedido (artículo 20 de los Estatutos), es responsable de la formulación de las cuentas anuales de PYMESFL, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales de PYMESFL en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales de PYMESFL y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En mi opinión, las cuentas anuales de PYMESFL del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **Fundación Fade** al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

J. Peñaranda G. C.

Julián Peñaranda Gómez
Auditor de cuentas
12 de marzo de 2014



Miembro ejerciente:
PEÑARANDA GOMEZ, JULIAN

Año 2014 Nº 18/14/00160
COPIA GRATUITA

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio